

Preguntas generales

del esquema Plataformas Tecnológicas de Servicios Digitales

Actualización enero 2021



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE SERVICIOS DIGITALES

1. Soy empresa residente en el extranjero y proporciono servicios digitales a usuarias y usuarios que se encuentran en México, ¿cuál es el procedimiento para realizar el pago del IVA y en su caso, el entero de las retenciones por concepto del IVA o ISR?

El pago en territorio nacional, en pesos mexicanos, se realiza a través de la línea de captura que se genera en el Portal del SAT cuando la o el contribuyente presente su declaración, la cual contiene la fecha de vencimiento de la línea, así como el monto que se debe pagar por internet mediante el portal de su institución bancaria. La lista de los auxiliares de recaudación autorizados por la TESOFE está publicada en la página:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582044/Instituciones_credito_autorizadas_por_TESOFE_como_auxiliares_recaudacion.pdf

Para el pago desde el extranjero, en dólares americanos o en pesos mexicanos, la plataforma digital debe presentar por única ocasión el aviso de opción de pago de contribuciones desde el extranjero, mediante un caso de aclaración a través del Portal del SAT. Posteriormente para cada pago, la o el contribuyente deberá presentar su declaración a través del Portal del SAT y una vez generada la línea de captura, deberá seguir el mecanismo que le dé a conocer la TESOFE, de conformidad con las especificaciones técnicas y operativas a que se refiere la regla 12.1.7. de la RMF.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

